



Trujillo, 04 de Mayo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° RSJ00020230000057 con un total de veintinueve (29) folios, promovido por la Red de Salud Julcán, relativo a la solicitud de marco presupuestal mediante modificación presupuestaria Tipo 004 con cargo a sus recursos financieros de Saldo de Balance del rubro 15 FONCOR, destinado a financiar el Contrato de servicio de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD – CENTRO DE SALUD CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; suscrito de acuerdo con el CONTRATO N.º 10-2022-UESJ, en mérito al CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-UESJ – PRIMERA CONVOCATORIA, que culminó con el “Acta de Recepción y Conformidad del Servicio”, en el mes de enero del presente año, por el monto de S/ 651 000,00 con la empresa CAVALDI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Julcán mediante Oficio N° 057-2023-GRLL-GRS/RED-J-DE de fecha 26 de abril 2023, en mérito al Informe N° 019-2023-GRLL-GRS/RED-J-ADM, de fecha 26 de abril 2023 y documentación anexa al Expediente N° RSJ00020230000057; solicita marco presupuestal mediante modificación presupuestaria Tipo 004 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 FONCOR, hasta por la suma de S/ 651 000,00; considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora: 001-831:





GOB.REG. DE LA LIBERTAD – SEDE CENTRAL, destinados a financiar la ejecución del contrato suscrito del Servicio de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD – CENTRO DE SALUD CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD;

Que, mediante Informe N° 0000114-2023-GRLL-GGR-GRP, de fecha 27 de abril, el Gerente Regional de Presupuesto solicita a la Gerencia Regional de Administración de la Sede Central, opinión favorable a la solicitud de marco presupuestal mediante modificación presupuestaria de Tipo 004 con cargo a los recursos financieros del Saldo de Balance del rubro 15 FONCOR por el importe S/ 651 000,00; solicitada por la Unidad Ejecutora 411 Salud Julcán; destinada a financiar la ejecución del CONTRATO N.º 10-2022-UESJ con la empresa CAVALDI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, de acuerdo a la buena pro del CONCURSO PUBLICO N.º 002-2022-UESJ - PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del Servicio de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD – CENTRO DE SALUD CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; efectuado de acuerdo con Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0171-2022, con cargo a los recursos asignados en el Presupuesto Institucional del año 2022, cuyo recurso no ha sido utilizado y se ha materializado como saldo de balance, debidamente acreditados en Acta de Conciliación y Cierre presupuestal del año 2022;

Que, mediante el Oficio N° 000393-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 02 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Administración otorga la opinión favorable para la modificación presupuestal Tipo 004 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR para otorgar el marco presupuestal por la suma de S/ 651 000,00 a la Unidad Ejecutora 411 SALUD JULCÁN, la misma que será deducida de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, previsto en la Categoría Presupuestaria 9002 ASIGNACIONES PRESUSUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN ENPRODUCTOS, Meta 110, específica del gasto 2.3.2.4.2.1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS, indicando que el desagregado se encuentra en la exposición de motivos y anexo que se adjunta al INFORME N° 019-2023-GRLL-GRS/RED-J-ADM;

Que, mediante Informe N° 000119-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la solicitud de aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/ 651 000,00 destinada a financiar la ejecución del CONTRATO N.º 10-2022-UESJ con la empresa CAVALDI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, de acuerdo a la buena pro del CONCURSO PUBLICO N.º 002-2022-UESJ - PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del Servicio de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD – CENTRO DE SALUD CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, precisando que en el Presupuesto Institucional Aprobado para el Año Fiscal 2023, en lo pertinente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, Tipo de Recurso “27” FONCOR, está considerado como recaudación de ingresos y egresos el Saldo de Balance ascendente a la suma de S/ 95 458 694,00 de acuerdo con el ANEXO: “ESTIMACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS DE LOS AÑOS FISCALES 2023 - 2024 – 2025” que es parte del Diploma del “Proceso de Programación Multianual Presupuestaria para los





años 2023 - 2025, los cuales están previstos y/o asignados a las Actividades de Mantenimiento y Proyectos del Programa de Inversión, que está siendo considerado como habilitador con la suma de S/ 651 000,00; previstos en la Categoría Presupuestaria 9002 ASIGNACION PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN PRODUCTOS, Meta 110 y específica del gasto 2.3.2.4.2.1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, de acuerdo a lo expuesto en el Oficio N° 000393-2023-GRLL-GGR-GRA; que comprendería solamente marco presupuestal, puesto que los fondos financieros para la ejecución del marco presupuestario en mención lo tiene la Unidad Ejecutora 411 SALUD JULCÁN, como se acredita en el "ACTA DE CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE 2022", documento que registra los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 por tipos de recursos y fuentes de financiamiento;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, del marco presupuestal hasta por la suma de S/ 651 000,00; para la ejecución del contrato de Servicios de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD – CENTRO DE SALUD CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; de acuerdo con el CONCURSO PUBLICO N.º 002-2022-UESJ - PRIMERA CONVOCATORIA y que culminó con el "Acta de Recepción y Conformidad del Servicio", en el mes de enero del presente año;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero de 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;





Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, por la Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 15: Fondo de Compensación Regional (FONCOR), Tipo de Recurso: 27 FONCOR hasta por la suma de S/ 651 000,00; destinada a financiar la ejecución del CONTRATO N° 010-2022-UESJ con la empresa CAVALDI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, del marco presupuestal hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 651 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
 SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAM. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR)
 TIPO DE RECURSO : 27 FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
U.E 001. SEDE CENTRAL		651,000	-
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		651,000	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		651,000	-
3.999999 SIN PRODUCTO		651,000	-
5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		651,000	-
20 SALUD		651,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		651,000	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		651,000	-
U.E 411. SALUD JULCAN		-	651,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	651,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	651,000
3.999999 SIN PRODUCTO		-	651,000
5.005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA		-	651,000
20 SALUD		-	651,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	651,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	651,000
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		651,000	651,000
GASTO CORRIENTE		651,000	651,000
2.3. Bienes y Servicios		651,000	651,000
TOTAL PLIEGO =====> S/		651,000	651,000

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





ARTICULO TERCERO.- La modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2023, que se autoriza en el artículo primero de la presente resolución no da lugar a transferencia de fondos financieros por parte de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, puesto que el crédito presupuestario solamente comprende el marco presupuestal y serán financiados con los fondos financieros del Saldo de Balance que cuenta la Unidad Ejecutora 411 SALUD JULCÁN.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

